



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 05 de septiembre del 2024 en el Oficio N.º 471-2024-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 04 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 9974236 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, recibido el 06 de septiembre del 2024 por la Oficina de Asesoría Jurídica, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, el numeral 1º del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros en el Principio de Legalidad, que indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 42 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *"42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos Aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total a la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes"*

Que, el Artículo 43 el Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público prescribe: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*.

Que, el Artículo 36.2 del Decreto Legislativo N.º 1440 establece: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado por el Decreto Supremo N.º 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos; así mismo indica en su Artículo 6: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*

Que, a través del Oficio N.º 326-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/UACP de fecha 15 de octubre del 2024 con registro MAD N.º: 10137312, emitido por el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos, indica al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

Siguiendo lo establecido en el CONTRATO N.º 002-2022-GR.CAJ-DRAC en la cláusula Decima "la conformidad será otorgada por el encargado de cada uno de las áreas usuarias" en tal sentido, se solicitó que cada área usuaria brinde conformidad del consumo realizado por sus direcciones u oficinas, quedando de la siguiente manera:

- Mediante Oficio N.º 852-2024-GR.CAJ.DRACIDTTCR la Dirección de Titulación de Tierras brinda conformidad al consumo de 107.72 galones de Diesel por el monto total de S/. 2,229.80 (dos mil doscientos veintinueve con 801100 soles).
- Mediante Oficio N.º 022-2024-GR.CAJ.DRACIOAD-OMAAP la oficina de Maquinaria Agrícola brinda conformidad al consumo de 10 galones de Gasohol 90 plus por el monto total de S/. 211.60 (doscientos once con 601100 soles).
- Mediante Oficio N.º 858-2024-GR.CAJ.DRACIDRFFS la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre brinda conformidad al consumo de 30 galones de Diesel y 02 galones de Gasohol 90 plus por el monto total de S/. 666.00 (seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles).

A su vez, la Unidad de Abastecimientos brinda conformidad al consumo de 284.92 galones de Diesel y 66 galones de Gasohol 90 plus por el monto total de S/. 7,369.44 (siete mil trescientos sesenta y nueve con 44/100 soles), según los talonarios físicos del expediente y reporte del grifo. Por lo tanto, al tener la Certificación de crédito presupuestal N.º 1707 se deberá continuar con el trámite de proyección de resolución por reconocimiento de deuda en favor de Grifos Cajamarca por el monto de S/ 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles).

Cabe precisar que, la conformidad otorgada por esta dependencia no exime de responsabilidad al responsable que debió otorgar conformidad en su debida oportunidad: por lo que, se deberá realizar el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante el Oficio N.º 852-2024-GR.CAJ.DRAC/DTTCR de fecha 04 de octubre del 2024 con registro MAD N.º 10075030 emitido por el Ing. Oscar Llanos Tafur, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, indica lo siguiente: (...) se otorga la conformidad al consumo de combustible de los vales de crédito N.º 101891, 101892, 101893, 101895, 101896, 101900, 101901, 101905, 101908, 101914, 101922, haciendo un total de 107.72 galones, correspondiente al consumo del mes de octubre del año 2022, teniendo como referencia al Contrato N.º 002-2022-GR-DRAC, con fecha 17 de marzo del 2022, por lo tanto, se emite la presente, para el pago respectivo GRIFOS CAJAMARCA S.A.C. – RUC: 20453498299, por un monto de S/2,229.80 (...)

Que, a través del Oficio N.º 858-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 24 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10045208 emitido por el Ing. M Sc Julio Vilca Aquino Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, indica que: *esta dirección otorga conformidad a la adquisición de combustible por el monto de S/666.00 (...)*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

Que, mediante el Oficio N.º 022-2024-GR.CAJ/DRAC/OAD-OMAPP de fecha 24 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10044724 emitido por el Señor Manuel Basauri Villanueva, Responsable de Maquinaria Agrícola DRAC, *indicando que la Oficina de Maquinaria Agrícola, agroindustrial y pesada, OTORGA la conformidad del Consumo de Combustible por 10 Galones de GASOHOL 90, como consta en el Vale de Crédito N.º 101947, a favor de GRIFOS CAJAMARCA SAC, por el monto de S/211.60*

Que, a través del Oficio N.º 312-2024-GR.CAJ/DRA-OAJ de fecha 13 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10009174 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administrador remita la conformidad de bienes emitida por el área usuaria respecto a la adquisición de combustible – GRIFOS CAJAMARCA.

Que, mediante el Oficio N.º 424-2024-GR.CAJ/DRAC/OPA de fecha 12 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 10006770 emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación Agraria - DRAC remite al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, la Certificación de Crédito Presupuestal N.º 0000001707, de fecha de aprobación 12 de septiembre del 2024, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el fin de realizar el pago por adquisición de combustible a Grifos Cajamarca según Contrato N.º 002-2022-GR.CAJ/DRAC, por el monto de S/. 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles).

Que, a través del Oficio N.º 307-2024-GR.CAJ/DRA-OAJ de fecha 11 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10004825 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica solicita al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración, *la Certificación presupuestal correspondiente, asimismo se nos indique el motivo por el que no cuenta con conformidad de servicios pertinente y si es necesario proseguir con el trámite conforme a lo solicitado.*

Que, mediante Oficio N.º 471-2024-GR.CAJ/DRA/OAD, de fecha 04 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 9974236 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura *proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda a favor del GRIFOS CAJAMARCA, por la adquisición de combustible para las DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA, por la suma de S/ 10,476.85 soles, adjunto expediente para su trámite respectivo.*

Que, como es de verse en Oficio mencionado en el párrafo anterior se vislumbra el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 05 de septiembre del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre el reconocimiento de deuda a favor del GRIFOS CAJAMARCA.

Que, a través del Informe N.º 336-2024-GR.CAJ/DRAC/OAD-UA de fecha 04 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º: 9974123 emitido por el CPC Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimientos, comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración DRAC en el **Ítem III. CONCLUSIONES** del mencionado informe que:



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

- *Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde la proyección de resolución por reconocimiento de deuda en favor de GRIFOS CAJAMARCA por el monto de S/. 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles) previa emisión de la certificación presupuestal.*

Que, mediante el Informe N.º 137-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 29 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9944801 emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación y Presupuesto – DRAC comunica al Mg. Elmer A. Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC que:

(...) *esta oficina, comunica a usted que Existe Disponibilidad Presupuestal, para pago por reconocimiento de deuda al contrato de adquisición de combustibles para las diferentes unidades de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por la suma de S/. 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles).*

Que, a través del Oficio N.º D496-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT de fecha 02 de agosto del 2024 con registro MAD N.º 9859719, emitido por el Sr. Luis Alberto Vallejos Portal, Gerente Regional – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura de Cajamarca que:

En atención a los documentos de la referencia, con los cuales solicita recursos para la EXPOCHOTA 2024 y para el pago de una deuda de combustible, al respecto manifestarle que:

- *Con la Ley N.º 31953 y Acuerdo Regional N.º D44-2023-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca y encontrándonos en el II Semestre del presente Año Fiscal, el presupuesto se encuentra en Actividades y Proyectos en ejecución distribuidos entre las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego de acuerdo a las prioridades establecidas en la normatividad vigente; por lo que toda demanda y/o requerimiento adicional es una propuesta que carece de financiamiento.*
- *Del análisis presupuestal realizado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados a los Recursos Asignados a la Unidad Ejecutora 100 agricultura, se tiene lo siguiente:*

CUADRO N.º 1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Genérica	PIM	Devengado	Saldo
5-23: BIENES Y SERVICIOS	1,613,671	887,387	726,284

De la información del Cuadro N.º 1, se determina que la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados tienen un Presupuesto Institucional Modificado, con un devengado de S/ 887,387.00 y un saldo de S/. 726,284.00

Por lo expuesto, en lo que estrictamente a materia presupuestaria concierne, no se dispone de recursos de libre disponibilidad, por lo que se deriva los documentos de la referencia para que se evalúe su atención con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento: Recurso Directamente Recaudados.

Que, mediante Oficio N.º 552-2024-GR.CAJ-DRAC de fecha 15 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9770753, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura remite al Sr. Luis Vallejos Portal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N.º 112-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, donde se solicita evaluación de la asignación de recursos en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes, que permitan atender con el pago por reconocimiento de deuda a favor de GRIFOS CAJAMARCA, por la suma de S/. 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

85/100 soles).

Que, a través del Informe N.º 112-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 15 de julio del 2024 con registro MAD N.º 9769035 emitido por el Econ. Yopla Soto Nelson, Director de Planificación y Presupuesto, comunica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que: "(...) NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles), para atender la deuda proveniente del año 2022, por lo que recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación de la asignación de recursos de la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, específica 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes, que permitan atender con el pago solicitado"

Que, mediante Opinión Legal N.º 57-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 14 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9519613 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración que:

En atención al Informe N.º 78-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 04 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9356734, se deberá evaluar la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda en favor de GRIFOS CAJAMARCA solo por el monto de S/10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles), para su respectivo atención, conforme a la normativa vigente, por cuanto como es de verse está debidamente acreditado la distribución de dicho combustible mediante los talonarios adjuntados.

Y que, respecto al monto restante de S/. 5,037.67 no es posible validar el consumo puesto que no se cuenta con el talonario de vales físico, en ese sentido se deberá remitir copias de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades en contra de los funcionarios y/o responsables del despacho de combustible a Unidades que no pertenecen a la Entidad y por la pérdida de documentos y/o vales del despacho de combustible.

Que, a su vez se convendrá remitir una copia de todos los actuados al Procurador Público Regional, con la finalidad de que formule la denuncia correspondiente si fuera el caso en contra de los funcionarios y/o servidores por haber emitido vales para Unidades Vehiculares que no pertenecen a la Entidad.

Que, a través del Informe N.º 78-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 04 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9356734 emitido por el Jefe de Abastecimientos (e) indica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración en el ítem III. CONCLUSIONES, lo siguiente:

- *Se deberá evaluar la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor de GRIFOS CAJAMARCA por el monto de S/ 10,476.85 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles)*
- *Con respecto al monto de S/. 5,073.67 no es posible validar el consumo puesto que no se cuenta con el talonario de vales físico*
- *Sin perjuicio del pago por reconocimiento de deuda, se solicita opinión legal para salvaguardar cualquier responsabilidad que amerite la no existencia de documentación entregada por GRIFOS CAJAMARCA al Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo*
- *La atención de combustible a vehículos que no pertenecen a esta entidad deberá evaluarse para identificar posible responsabilidad administrativa, civil o penal.*

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectada presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

devengados que deben ser reconocidos por la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio, bajo ese contexto es procedente emitir el acto administrativo resolutivo de reconocimiento de deudas.

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe N.º 336-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-UA de fecha 04 de septiembre del 2024, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, se adjunta la conformidad emitida por las áreas usuarias competentes respecto al Contrato N.º 002-2022-GR.CAJ-DRAC. SIE N.º 001-2022-DRAC-1 Adquisición de combustible para las Diferentes Unidades de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, como es de verse, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-84-PCM. Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda a favor de GRIFOS CAJAMARCA, por concepto de pago a la Adquisición de combustible para las Diferentes Unidades de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por la suma de S/ 10,476.85 soles (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles).

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, contemplados en Reconocimiento de Deuda y Pago de Servicios a favor de GRIFOS CAJAMARCA, por concepto de pago a la Adquisición de combustible para las Diferentes Unidades de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por la suma de S/ 10,476.85 soles (Diez mil cuatrocientos setenta y seis con 85/100 soles).

El reconocimiento de deuda se deberá realizarse en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, al proveído del Director Regional de Agricultura de fecha 05 de septiembre del 2024, en merito al Informe N.º 336-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD-UA de fecha 04 de septiembre del 2024 emitido por Jefe de Abastecimientos (e) y al Oficio N.º 326-2024-GR.CAJ-DRAC/OAD/UACP de fecha 15 de octubre del 2024 mismo que engloba las CONFORMIDADES del área Usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 365-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de octubre del 2024.

para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente previo compromiso y devengados con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente año fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR